**IVAC, primer acreditado por ENAC para la certificación del sistema de gestión en el ámbito del fin de la condición de residuos termoplásticos**

* **Hacer uso de entidades de certificación acreditadas para esta actividad es un requisito reglamentario de la** [**Orden TED/646/2023**](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-14735)

Madrid, 20 de mayo de 2024.- La [Entidad Nacional de Acreditación](https://www.enac.es/) (ENAC) ha concedido a **IVAC-Instituto de Certificación la primera acreditación como certificador de sistemas de gestión de los productores de materiales termoplásticos que dejan de tener la condición de residuo**, de acuerdo a lo establecido en la [**Orden TED/646/2023**](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-14735) que establece que los productores o importadores deberán implantar o exigir respectivamente un sistema de gestión que les permita demostrar su cumplimiento con los requisitos y que dicho sistema deberá estar certificado por una entidad de certificación acreditada de acuerdo al Reglamento nº765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, lo que implica, en el caso de España, disponer de una acreditación de ENAC.

Hacer **uso de entidades de certificación acreditadas para esta actividad es un requisito** **reglamentario** incluido en la citada Orden y atestigua que la entidad acreditada dispone de procesos de evaluación y decisión fiables y realizados por personal evaluado competente e imparcial, capaz por ello de confirmar técnicamente que el productor (gestor de residuos) ha implantado un sistema de gestión que permite demostrar, en este caso, el cumplimiento con los criterios indicados en los distritos Reglamentos y normativa nacional.

**La acreditación al servicio de la economía circular**

El concepto de fin de la condición de residuo fue introducido por la Estrategia Temática sobre Prevención y Reciclado de Residuos, adoptada por la Comisión Europea en 2005, en la que se proponía que la disposición de la Directiva Marco de Residuos aclarase en qué condiciones los residuos podían dejar de serlo y considerarse un material no residuo que podía comercializarse libremente como tal en el mercado abierto.

En línea con ello, tanto la Comisión Europea como la administración ambiental española han aprobado -y prevén aprobar en el futuro- un conjunto de Reglamentos y normativa nacional encaminadas a facilitar la reintroducción en los ciclos productivos de determinados subproductos hasta ahora considerados “residuos” de acuerdo con la normativa europea al respecto. Se establece reglamentariamente el mecanismo y los requisitos que los materiales recuperados y sus productores deben cumplir para garantizar un nivel elevado de protección del medio ambiente y la salud humana satisfaciendo las especificaciones de pureza de las distintas industrias.

**Este esquema de certificación acreditado supone un importante paso adelante, que contribuye a poner fin al anticuado concepto de «residuos» y da valor al concepto «fin de condición de residuo**» representando una vía alternativa para el correcto desarrollo de los procedimientos de reciclado y valorización, así como para el ahorro de materias primas naturales.

De nuevo, la acreditación se convierte en una herramienta al servicio de las administraciones públicas para la consecución de sus objetivos de políticas públicas con una reducción de costes y una mayor agilidad, flexibilidad y armonización, garantizando, al mismo tiempo, la seguridad e integridad de actividades de evaluación y control que intervienen en sectores clave como la gestión de residuos para una economía circular.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 120 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

 

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / [evamc@varenga.es](mailto:evamc@varenga.es)